

ESCUELA NACIONAL DE MEDIACIÓN

CENTRO DE MEDIACIÓN

Región de Murcia

www.centrodemediacionmurcia.es

Centro de Formación Homologado por el



**Miembros del Foro para la Mediación del
Ministerio de Justicia**



Federación Nacional de Asociaciones
de Profesionales de la Mediación

Y del



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PERITAJE SOCIAL

“Los jueces deciden según se les informa”



DURACIÓN 200h. MODALIDAD ON LINE

Identificador del Ministerio de Justicia 17913

INVERSIÓN

250€

Colabora: Equipo Social Xdad

OBJETIVOS

Ofrecer a los participantes la oportunidad de especializarse en los contenidos, normativa, metodología y habilidades necesarias para redactar y ratificarse en informes sociales en el ámbito de los juzgados.

Ofrecer los instrumentos necesarios para las funciones del peritaje social forense mediante una adecuada práctica profesional.

Al finalizar el curso, el participante, conocerá el procedimiento para la redacción del informe social forense y sus posibilidades; la legislación aplicable; su estructura y los principios éticos que lo sustentan.

DIRIGIDO

A trabajadores sociales y otros diplomados/as, licenciados/as o graduados/as, universitarios/as, de las diferentes áreas Derecho, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, Educación Social o cualquier otra titulación universitaria o de formación profesional superior que deseen especializarse en esa área de actuación.

JUSTIFICACIÓN

Cada año, en el mes de enero, la Administración de Justicia pide a los Colegios Profesionales una lista de profesionales en disposición de realizar peritaciones ya que la colegiación es obligatoria para el turno de oficio. También puede ser una actividad privada de libre ejercicio profesional a instancia de una de las partes involucradas en los procesos.

Según el artículo 35 de la LEC, el trabajador social puede actuar como perito. La labor que realizamos mediante nuestros dictámenes judiciales es una prueba necesaria para jueces, fiscales y operadores jurídicos en general al momento de tomar decisiones en determinados procesos judiciales.

El Informe Social Forense, puede ser definido como *“el resultado de una investigación científica bien hecha y adecuadamente elaborada, donde se llega a una síntesis explicativa de una situación dada”* para favorecer la toma de decisiones.

Teresa Matus (2009) insiste en la premisa de un Trabajo Social cuya acción profesional descansa en un acervo de conocimiento que le otorgue sentido, teniendo como fundamento un riguroso y complejo examen de la comprensión social. En este sentido, inscribir el Peritaje en Trabajo Social como acción contemporánea, conlleva el esfuerzo de traspasar los límites disciplinarios y ser leído desde distintas latitudes de pensamiento que expliquen su accionar, proporcionándole esquemas comprensivos que le den validez. La profesión de trabajo social lleva más de 50 años favoreciendo la consecución del Bienestar Social, habiendo aportado un referente metodológico para la creación de un sistema público y privado de Servicios Sociales, articulado por leyes específicas en las diferentes Comunidades Autónomas.

El perito es una persona física o jurídica que no es parte en el proceso y es traído al mismo para aportar sus conocimientos sobre determinados hechos relevantes para el enjuiciamiento. Su actividad está relacionada con la prueba, pues no en vano, la pericia es uno de los medios de prueba existentes.

Entre los ámbitos en los que podemos trabajar como peritos están los procedimientos de nulidad de matrimonio, separación y divorcio, guarda, custodia y tutelas; de menores, regulación del régimen de visitas, alimentos reclamados por un progenitor sobre otro; adopciones y acogimientos familiares; protección de menores; factores sociales que deberán ser tenidos en cuenta para la efectividad; de las medidas preventivo-especiales tendentes a la reinserción de los menores; incapacidades de adultos, abortos, víctimas y lesionados por agresión; sexual, abusos y malos tratos; informes sobre los factores sociales que concurren en las víctimas y que agravan la situación en la que quedan tras haber sufrido el hecho delictivo, agravantes; informes sobre los factores sociales que han podido influir en la responsabilidad penal, y que por tanto pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de la pena, (eximentes o atenuantes) así como para el posible establecimiento de medidas alternativas más adecuadas a las circunstancias socio-familiares del inculpado; petición de indultos; accidentes de tráfico, accidentes laborales, negligencias médicas; en estos procedimientos, probada la existencia de necesidades sociales, el peritaje social será el medio de prueba más idóneo para fundamentar indemnizaciones y/o compensaciones económicas por factores sociales.

Y en general, cualquier otro procedimiento en el que se vean afectadas en la víctima y en su entorno las condiciones personales, familiares, económicas, laborales y/o profesionales, vivienda y hábitat, y su entorno relacional, que conforman su vida social.

PROGRAMA ACADÉMICO

MÓDULO I. EL INFORME SOCIAL. Marco conceptual. El dictamen pericial en la LEC: Art. 456 y ss. Competencias de los trabajadores sociales en la pericia judicial. Cómo hacer un Informe Social. Tipología de informes sociales. Estándares de calidad de un informe social. Contratación y honorarios. Requisitos para realizar peritaje social: Artículo 340 de la LEC. Cuándo se realiza un informe pericial. Artículo 92 y 339 de la LEC. Momento procesal. Actuaciones en los juzgados. Intervención enjuicio. Impugnación del dictamen. Rectificación del dictamen. La responsabilidad civil y sus obligaciones.

MÓDULO II. LA PRUEBA, EL TESTIMONIO Y LA PRUEBA PERICIAL: La prueba en el derecho. La prueba pericial: el conocimiento experto y el experto. **El carácter testimonial de la prueba pericial:** El testimonio y su epistemología. El dictamen pericial y la actuación objetiva del perito: Conceptualización del dictamen pericial. Forma. Contenido. Definición. Naturaleza jurídica. Característica. La objetividad del perito. Aproximación al tema. Presunción de objetividad. Competencia profesional del perito. Formación oficial o práctica. Competencia. Evolución jurisprudencial del Tribunal Supremo. Nuevas directrices jurisprudenciales. Modalidad de designación del perito. Contexto normativo del paradigma. El tema en la actualidad. Nuevas líneas doctrinales. Formulación de tacha al perito y valoración del dictamen. Circunstancias legales. Circunstancia de tacha y credibilidad del dictamen. Rechazo de la recusación del perito de designación judicial. Objetividad de la actuación del perito y sentencia.

MÓDULO III. RAZONAMIENTOS Y CONCLUSIONES DEL DICTAMEN PERICIAL. Razonamientos y valoración. Razonamientos escritos. Coherencia interna lógica y correlación con el conjunto probatorio. Coherencia interna lógica y contradicción con el conjunto probatorio. Contradicción con otros razonamientos contenidos en el propio dictamen. Razonamientos orales. Ratificación del dictamen por el perito de designación judicial. Actuación de los peritos en el juicio o en la vista. Careo de peritos. Rectificación del dictamen. **El dictamen:** vinculación, limitaciones al juez. La no vinculación de la decisión judicial al dictamen pericial. Limitaciones a la libertad judicial en la valoración del dictamen. Relevancia de las conclusiones del dictamen. Concurrencia de dictámenes. Colisión del dictamen con otros medios de prueba.

MÓDULO IV. NORMATIVA APLICABLE AL PERICIAL SOCIAL: Estructura del sistema judicial español. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 1882. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Ley Ómnibus sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

MÓDULO V. PROCEDIMIENTO Y MÉTODO DEL INFORME PERICIAL SOCIAL FORENSE. **Las etapas del informe pericial forense:** Acercamiento inicial a la situación objeto de evaluación. Evaluación preliminar de las partes. Evaluación de necesidades. **Metodología.** Técnicas e instrumentos: aplicación práctica en el ámbito judicial. Técnicas e instrumentos a aplicar en los Juzgados de Primera Instancia o de Familia. Técnicas e instrumentos a aplicar en los Juzgados de Incapacitaciones y Tutelas. Técnicas e instrumentos a aplicar en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En cuanto a los instrumentos, para poder llevar a cabo el estudio forense de los casos de violencia de género. Técnicas e instrumentos a aplicar en las Clínicas Médico Forenses. Aspectos sociales a valorar en los distintos procedimientos. Valoración pericial social en los Juzgados de Familia. Valoración pericial social en los Juzgados de Menores. Valoración pericial social en los Juzgados de Incapacitaciones y Tutelas. **Estructura y contenido del dictamen pericial social:** Antecedentes personales. Situación actual. Entrevistas. Valoraciones profesionales. Propuestas. Conclusión. Redacción y contenido del dictamen pericial social.

MÓDULO VI: Ética profesional y deontología. Ética y deontología profesional, los códigos de ética. Código Deontológico y Código de Ética de la Federación Internacional de Trabajo Social. Confidencialidad y secreto profesional. Documentación. Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

MÓDULO VII. TRABAJO FINAL